

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00069 - 00

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 90, 183 y 184 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **inadmite** la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Precítese concretamente los hechos en el aspecto modal, espacial y temporal que pretende probar, así como determine la acción a iniciarse en contra del convocado (art. 184 CGP).
2. Aclárese lo que define como las «*acciones o decisiones que toma la señora Carolina Trujillo Builes*» porque tal aspecto tornaría inconducente la prueba solicitada en la medida de que son conductas de la misma convocante (num. 3° art. 43, art. 168 CGP).
3. Pruébese sumariamente la forma como la convocante y/o sus apoderados obtuvieron la información del canal digital del convocado (art. 8° DL 806 de 2020) o indíquese si opta por adelantar las diligencias para integrar el contradictorio conforme al estatuto procesal general (art. 291 y 292 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 28 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e948013bfb0b47fd12ed9db1bcf5284aeef307077d710bbd07bcec47600c885e**

Documento generado en 25/03/2022 02:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>